

POLÍTICA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS, CRISIS Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

SST-A-PRE-P-002

1. OBJETIVO

Declarar el compromiso para Oleoducto de los Llanos Orientales, S.A., sucursal Colombia (ODL) y Oleoducto Bicentenario de Colombia S.A.S. (Bicentenario), que en conjunto se denominarán ("Las Compañías"), de asegurar la planificación y gestión efectiva de las acciones necesarias para responder ante un incidente o situación inesperada, desde el momento en que se declare la contingencia hasta la vuelta a la normalidad, de forma que se garantice la adecuada protección de las personas, el medio ambiente, la reputación, los activos y la continuidad de las operaciones y el negocio de Las Compañías.

2. ALCANCE

Los lineamientos que orientan y regulan la gestión frente a la respuesta a emergencias, crisis y eventos que amenacen la continuidad del negocio son de obligatorio cumplimiento y se aplican a las actividades de Las Compañías que son ejercidas por sus colaboradores directos, contratistas y terceros con los que Las Compañías lleven a cabo cualquier tipo de relación comercial.

3. GLOSARIO

Incidente: Es una situación, circunstancia o evento, natural o causado por el hombre, en desarrollo o potencial, que, dependiendo de su magnitud, podría conducir a una pérdida, una interrupción del negocio, una emergencia o una crisis; y por ello requiere una respuesta estructurada y planificada para proteger la vida, el medio ambiente o el negocio.

Emergencia: Un incidente con afectación que, por su potencial, amenace o pueda comprometer la vida, el medio ambiente, la propiedad o la operación normal, oportuna y/o segura de los activos de Las Compañías, o de activos de terceros administrados por estas. Por todo lo anterior, una emergencia requiere atención inmediata.

Crisis: un incidente o situación intrínsecamente anormal, inestable y complejo, que representa una amenaza para los objetivos estratégicos, la reputación o la existencia de una organización. Una crisis puede derivarse de una emergencia, pero no necesariamente, por ello las crisis no son sinónimo de eventos o emergencias, y su gestión plantea problemas especiales que requieren enfoques diferentes.

Continuidad del Negocio: Es la capacidad de una organización para continuar la entrega de productos o servicios en niveles aceptables previamente definidos, después de una situación adversa o emergencia que pueda tener el potencial de causar un impacto progresivo que escale al punto de afectar la capacidad para continuar entregando dichos productos o servicios.

4. MARCO DE ACTUACIÓN DE LA POLÍTICA

Las compañías adoptan esta política con base en normas o recomendaciones de los siguientes instrumentos orientadores:

- Normatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Norma internacional ISO 22301 de gestión de continuidad de negocio
- Norma Técnica Colombiana NTC-5722-2 de gestión de continuidad de negocio
- Estándar NFPA-1600®:2019 en Continuidad, Emergencias y Manejo de Crisis

	POLÍTICA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS, CRISIS Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO			
	SST-A-PRE-P-002	Versión 1	Noviembre 01 de 2021	

- Guías para manejo de Incidentes BS ISO 22320:2018
- Guía de Buenas Practicas para el Manejo de Crisis UK - PAS 200:2011

Adicionalmente, esta Política es coherente y está alineada con los lineamientos institucionales y políticas corporativas que conforman el Sistema Integral de Gestión.

5. COMPROMISOS

Los compromisos expresados en la actual Política se sustenta en un conjunto de principios que han sido formulados a partir de las necesidades del negocio y en el entendimiento de los riesgos asociados, estos son:

- Las Compañías reconocen la importancia de contar con un Sistema para la Gestión de Emergencias, Crisis y Continuidad del Negocio (SGECC) para garantizar la seguridad de sus colaboradores y otras partes interesadas, su propia reputación y la continua entrega de servicios de calidad para sus clientes.
- Los valores y principios corporativos de Las Compañías deben verse reflejados y demostrados durante la respuesta a cualquier incidente, por ello, las prioridades de respuesta ante una situación de estas siempre serán en su orden:
 - La vida de las personas que puedan verse afectadas por la situación
 - El medio ambiente
 - Los activos y el negocio de Las Compañías incluyendo su reputación
- Las Compañías requieren del compromiso de cada colaborador y contratista para proteger la vida, el medio ambiente, sus activos, su plan de negocios y su capacidad de supervivencia.
- El SGECC se soportará en una organización, planes, procedimientos, protocolos y recursos adecuados tanto específicos para cada instalación, como transversales a nivel de Las Compañías.
- Se elaborarán y actualizarán regularmente planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias para cada instalación, un Plan de Manejo de Crisis (CMP), un Plan de Continuidad del Negocio, un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) - TI y planes específicos para la recuperación de los activos críticos dentro de los márgenes de tiempo que se identifiquen a través de un Análisis de Impacto al Negocio (BIA).
- El personal de Las Compañías debe estar entrenado y capacitado en los procedimientos definidos y conocer claramente los roles y responsabilidades que le competen en el marco de la gestión de emergencias, crisis o continuidad del negocio, mediante labores periódicas de capacitación, divulgación y prueba de los planes pertinentes.
- Cuando una actividad, proceso o servicio crítico para Las Compañías sea desarrollado por un tercero, se deberá asegurar contractualmente la existencia de planes de gestión de emergencias, crisis y de continuidad que sean pertinentes para las actividades desarrolladas por el contratista y que cumplan los principios de la presente Política.

6. MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Las Compañías realizarán un monitoreo, seguimiento y evaluación del estado de implementación y cumplimiento de la Política en su cadena de valor. Esta actividad será responsabilidad del Comité de Administración y Monitoreo del Sistema para la Gestión de Emergencias, Crisis y Continuidad del Negocio (SGECC).

 Oleoducto de los Llanos Orientales S.A.	POLÍTICA DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS, CRISIS Y CONTINUIDAD DEL NEGOCIO			 bicentenario petróleo por Colombia
	SST-A-PRE-P-002	Versión 1	Noviembre 01 de 2021	

7. RESPONSABILIDADES

El direccionamiento de esta política es responsabilidad del Comité Directivo de las Compañías.

La implementación y la articulación de sus acciones estará a cargo de la Dirección de Soporte a la Operación quien será responsable del SGECC y a su vez actuará como Líder del Comité de Administración y Monitoreo del SGECC.

Todas las áreas de negocio de Las Compañías son responsables de contribuir al cumplimiento de la Política para garantizar una respuesta adecuada ante cualquier incidente de acuerdo con los lineamientos de la misma.

8. VERSIONES Y CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios
1	01/11/2021	Se crea el documento

Elaboró	Revisó	Aprobó
DocuSigned by: Ivan Dario Martinez 2CF5456D237F476... Ivan Dario Martinez Gerente SSTA-PRE	DocuSigned by: Ana Maria Betancur E8CDF5D2B2874B7... Ana María Betancur Directora de Soporte a la Operación	DocuSigned by: Alejandro Pinzón 61871B8C54E44F0... Alejandro Pinzón Pinzón Presidente
01/11/2021	10/11/2021	10/11/2021